

32

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó clasificar como tal el denominado "TRAVESA DE COMEAL", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte - "TRAVESA DE COMEAL", expediente 39/82, ubicado en el término municipal de Cervantes, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "TRAVESA DE COMEAL", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, en relación con el monte - "TRAVESA DE COMEAL", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Cervantes para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el "Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "TRAVESA DE COMEAL" figuraba en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Septiembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Cervantes, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 9 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación - del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes, dando cuenta que el monte "TRAVESA DE COMEAL":

- a) no figura inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no hay Acuerdo alguno relativo a su Consorcio,

RESULTANDO: Que el 6 de Noviembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Cervantes haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días, sin que se presentase reclamación alguna,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente, no se recibieron - reclamaciones,

RESULTANDO: Que de la Propuesta del Instructor se desprende que unas 69 Hás. que se habían incluido en el croquis que del monte "TRAVESA DE COMEAL", tiene aprovechamiento individualizado, en tanto que el resto lo tiene de tipo comunitario, que llevan a cabo los vecinos de Comeal, por su condición de tales,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "TRAVESA DE COMEAL".
Superficie: 115 Hás.
Pertenencia: Vecinos de Comeal.
Parroquia: Vilarello.
Término municipal: Cervantes.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común."

The block contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature in black ink. In the center, there is a signature in blue ink that appears to read 'Luis de la Torre'. Below this, there are more initials in blue ink, including a large 'G' and a vertical line with a hook at the bottom. To the right of the blue signature, there is another vertical line with a hook, similar to the one at the bottom right.

Prov.*	Munici.*	Comunidad Prep.*	Nº monte
LU	12	16.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte TRAVESA DE COMEAL está situado en el extremo S.O. del municipio de Cervantes, limitando con el de Piedrafita y la provincia de León. Está formando "término redondo" en torno al pueblo de Comeal y sus fincas particulares que lo dejan abierto por la parte N.

Está formado fundamentalmente por las ladera hacia el E. de la Sierra de Escrita que, con los altos de Penas Pardas o Penas de Escano al E. en el límite con la provincia de León, forman la cuenca primaria del Rio de Monte. Es terreno muy accidentado, con numerosas vaguadas que lo surcan, pero de pendientes relativamente suaves. Su altitud oscila entre los 1.000 y 1.325 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro que dan servicio al monte; la carretera más cercana es la de Puentes de Gatín a Ambasmestas que casi bordea este monte por el E., después de pasar por Portelo.

Prov.*	Municipio	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	12	16.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.2 SUPERFICIE

104 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Montes de Riamonte de Arriba y de Gestoso.

E.- Municipio de Salboa (León).

S.- Municipio de Vega de Valcarlos (León).

O.- Municipio de Piedrafita.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en Fonte de Valdeperaus, donde concurren con este monte los municipios de Piedrafita y de Los Nogales, empieza a lindar con monte de Riamonte de Arriba en dirección O-E bajando por Pena de Ramallosa y Taxo do Crego a Boca Mina, de donde sube en la misma dirección a Caino da Legua, donde linda con monte de Gestoso. Por el E. linda con municipio de Salboa (León), monte de Castiñeiras, desde Campa da Legua a Penas de Escano donde entra ya monte de Villanueva, y empieza a lindar por el S. con municipio de Vega de Valcarlos (León), donde está el monte de Parajís, por Pozo dos Abraos, Marco do Campo, Pena del Cabo de la Seariña y Pena Llana, ya con monte de Brañas, hasta llegar a Pozos

Grav.	Monte	Comunidad Pr. p.	N.º monte
LU	12	16.1	1

Reg. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

de Rehordelo, donde toma la dirección S-N. bajan-
do a Pena Redonda y a Agua Rubias, donde entra
ya el municipio de Piedrafita, con el que sigue
en dirección N.O. hasta Valdeperas, donde se co-
menzó.

Dentro del perímetro así descrito queda compren-
dido todo el término vecinal de Comeal, incluidas
fincas particulares y el mismo núcleo urbano.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de
las fincas particulares que lindan con un monte
vecinal, la parte de su perímetro lindante con
ellas, no puede tener el carácter preciso que
ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en
la delimitación del monte con tales fincas, se
ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda
razonable, de que se mantenía la condición veci-
nal del mismo.

Por ello, una vez fijada por el Jurado Provincial
la calificación que merezca este monte, sería
conveniente precisar con una mayor exactitud, qui-
zá mediante deslinde parcial, la parte de perí-
metro que linda con fincas particulares.

